

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verba sumario de alimentos
Demandante	Defensoría de Familia
Solicitante	Miriam Albany Zuluaga Cardona
Demandado	Luis Guillermo Yepes Salazar
Radicado	056973184001-2022 – 00210 – 00
Providencia	Auto # 1727
Asuntos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Resuelve solicitud – No entiende notificado al demandado</li><li>- Requiere a la parte demandante</li></ul>

La Dra. ÁNGELA LUCILA SILVA PARALES, Defensora de Familia adscrita al ICBF Centro Zonal Oriente Medio de la Regional Antioquia, solicita que se tenga por notificado al señor LUIS GUILLERMO YEPES SALAZAR, teniendo en cuenta la diligencia suscrita por éste el 22 de agosto de 2022 y que se adelantó en la mencionada entidad del orden nacional.

Pues bien, es importante resaltar que la notificación del demandado puede efectuarse conforme a las formalidades del artículo 291 y siguientes del C.G.P. o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 si existe un canal digital de notificación en el último de los casos, pudiendo la parte interesada elegir uno de estos dos caminos. Por lo tanto, no es posible entender que el demandado se encuentra notificado, ya que no atendió ninguna de las formas que el ordenamiento jurídico admite.

De esta manera, se requiere a la parte demandante para que proceda a vincular a su contradictor correctamente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 178 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 22 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA